CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 50455 del21 agosto 2024

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para Prestar servicios como apoyo técnico en el fortalecimiento de las comunidades indígenas en el marco de la implementación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá y los espacios propios de participación, garantizando el acompañamiento y articulación con los espacios de coordinación interinstitucionales. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1986 --- CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XXI..

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:
TECNÓLOGO EN TRABAJO SOCIAL o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL o TÉCNICO PROFESIONAL EN PROMOCIÓN SOCIAL o TECNOLOGIA EN COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO o TECNICO LABORAL EN PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN o TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s)

Observaciones: O acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional

Fecha de expiración: viernes , 20 de Septiembrede 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

SIPSE

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 50455 del21 agosto 2024

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR, según solicitud No.115826 del 15 AGO 2024.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO